Núm. 013/2023 16/01/2023 1

PROGRAMA DE AYUDA A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA

Aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2016 y modificado por Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

PREÁMBULO¹

El actual Programa de Ayuda a Deportistas de Alto Nivel UPV, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2016, ha cumplido hasta la fecha un papel destacado para los deportistas de alto nivel y de élite de la Universitat Politècnica de València. Sin embargo, en la actualidad, la exigencia de una mayor presencia del alumnado y las nuevas necesidades observadas a lo largo de estos últimos años de su aplicación, está afectando directamente a la eficacia de dicho programa. En consecuencia, el presente documento tiene por objeto adaptar el programa actual a las nuevas realidades generando un nuevo marco normativo para los deportistas de alto nivel, de élite y deportistas profesionales de la UPV. También se invita a tener en cuenta las necesidades para compaginar lo académico con lo deportivo en el caso de los alumnos que conforman las selecciones universitarias cuando representen a nuestra Universidad en competiciones deportivas oficiales.

BASES

Por todo ello se establece la siguiente regulación²:

Artículo 1°. - Usuarios.

Todo el alumnado matriculado que acredite su condición de deportista de alto nivel o deportista de élite de acuerdo con la normativa vigente de aplicación (BOE, DOGV, Elite UPV) o deportista profesional³ se podrá acoger a este programa. Asimismo, se atenderán las necesidades de los estudiantes que formen parte de las selecciones deportivas UPV, reconocidos por la propia Universidad a través de su servicio de Deportes, con el fin de favorecer la realización de sus obligaciones académicas con la representación universitaria en competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Artículo 2°. - Profesor-Tutor.

En las Escuelas y Facultades se asigna la función de profesor-tutor al jefe de estudios, y en los casos que corresponda, al director de título académico. El profesor-tutor tiene como objetivo actuar como canal de comunicación entre los deportistas integrados en este programa y los profesores a los que haya de dirigirse para la coordinación del mismo en cada centro.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-155670 Cod. Verificació: MA06511BQ1YZSPQ2

¹ Redacción dada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

² Se suprime el artículo 1 del acuerdo de 21 de julio de 2016, y se renumeran el resto de artículos.

³ Texto introducido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

Núm. 013/2023 16/01/2023 2

Artículo 3°. - Exención de asistencia.

Todos los deportistas integrados en este programa obtendrán la exención puntual de asistencia a clase. En los casos de los deportistas de alto nivel, de los deportistas de élite y de los deportistas profesionales⁴ deberán ser coincidentes con su participación en competiciones o concentraciones⁵ deportivas oficiales de carácter autonómico, nacional o internacional. Para las selecciones universitarias siempre que sea en representación de la UPV o de su país en competiciones deportivas oficiales universitarias de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Artículo 4°. - Aplazamiento de actividades evaluables.

Los deportistas de alto nivel, los deportistas de élite *y los deportistas profesionales*⁶ obtendrán el aplazamiento de prácticas, exámenes y otras actividades evaluables cuando sean coincidentes con su participación en competiciones *o concentraciones*⁷ deportivas oficiales de carácter autonómico, nacional o internacional. En estos casos, sí no fuera posible dicho aplazamiento, el profesor-tutor en coordinación con el profesor de la asignatura en cuestión velará para garantizar al deportista una alternativa puntuable.

Artículo 5°. - Selecciones UPV.

El resto de deportistas integrados en este programa - selecciones UPV- podrán solicitar el aplazamiento de prácticas, exámenes y otras actividades evaluables cuando sean coincidentes con su participación en competiciones deportivas oficiales universitarias de carácter autonómico, nacional o internacional. Se recomienda al profesorado facilitar dichos aplazamientos y ofrecer alternativas similares siempre que sea posible con el fin de favorecer la representación deportiva de nuestra universidad.

Artículo 6°. - Cambios de grupo.

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación (BOE, DOGV, Elite UPV) los deportistas de alto nivel, los deportistas de élite y los deportistas profesionales⁸ podrán solicitar cambios de grupo si fuera necesario al objeto de posibilitar su asistencia con la máxima regularidad a los entrenamientos, concentraciones y competiciones oficiales.

Artículo 7°. - Programas de Intercambio Académico.

En la adjudicación de las becas de intercambio académico, se valorará ser deportista de alto nivel (BOE) o deportista de élite (DOGV) y se intentará facilitar a los deportistas que reúnan estos requisitos, el acceso a universidades o instituciones de educación superior en los que existan equipos o entrenadores de alto nivel en su disciplina.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-155670 Cod. Verificació: MA06511BQ1YZSPQ2

⁴ Texto introducido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

⁵ Texto introducido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

⁶ Texto introducido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

⁷ Texto introducido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.

⁸ Texto introducido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022.